

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **029**

Fecha: 21 03 2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 <b>2009 00128</b>	Jurisdicción Voluntaria	JUAN CARLOS - CONTRERAS PALLARES	N.A	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, por desistimiento tácito, conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, ARCHIVASE el expediente, dejándose la constancia respectiva en el expediente digital. TERCERO: NO CONDENAR en costas, por no haberse causado	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2015 00614</b>	Alimentos para menores	SANDRA MILENA ESLAVA CUEVAS	JUAN JOSE - RODRIGUEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: Aprobar la autorización allegada por el señor JUAN JOSE RODRIGUEZ, en cuanto a la entrega de dineros correspondientes a su liquidación de prestaciones sociales por parte del Ministerio de Trabajo.SEGUNDO: Autorizar la entrega a la señora SANDRA MILENA ESLAVA CUEVAS.	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2018 00559</b>	Alimentos para menores	ROSALVA GARAVITO	PEDRO ANTONIO GARNICA GALVIS	Auto Interlocutorio PRIMERO: Agregar y tener en cuenta la documentación aportada por el Juzgado Homologo Segundo de Familia en Oralidad de esta ciudad. SEGUNDO: Téngase en cuenta que este despacho mediante proveído del 30 de octubre de 2020, acogió lo ordenado para ese entonces por el Juzgado Segundo de Familia.TERCERO: Entérese de lo acá resuelto al Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Cúcuta, así como al apoderado de la parte interesada.	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2020 00331</b>	Alimentos para menores	MARTHA FERNANDA CERQUERA SANCHEZ	MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ VILLANUEVA	Auto Interlocutorio Previo a la apertura de incidente por desacato a orden judicial, se dispone oficiar a la Dirección de Talento Humano de La Policía Nacional, para que en el término improrrogable de ocho (08) días alleguen a esta unidad judicial respuesta a nuestra comunicación N°. 818 de julio 26 de 2023 líbrese comunicación respectiva con las advertencias legales a la omisión de la presente información. Reconocer personería jurídica al doctor JOSE GREGORIO ALARCON CARVAJAL, como apoderado del demandado. Envíese el link del presente expediente al señor apoderado de la parte demandada, para que tenga acceso al expediente en tiempo real. Se requiere a las partes para que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 2213 de 2022.	20/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2021 00009</b>	Alimentos para menores	LISETH VANESSA GAITAN ALVAREZ	EDISON DAVID BARRERA PEREZ	Auto Interlocutorio Oficiar al Banco Caja Social para que remitan con destino a este despacho los extractos bancarios de la cuenta de ahorros a nombre de la señora LISETH VANESSA GAITAN ALVAREZ, en el periodo comprendido del mes de julio del año 2022 al mes de abril de 2023. Librese comunicación a través del correo electrónico:	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2021 00256</b>	Alimentos para menores	MARLEY BATECA BADILLO	JESUS ALBEIRO GARCIA SANCHEZ	Auto Interlocutorio Requerir nuevamente a la señora MARLEY BATECA BADILLO, demandante para que dentro del término improrrogable de ocho (08) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue la certificación de entrega de la notificación de manera física y electrónica. Librese el requerimiento y copia del presente auto al correo electrónico de la demandante. Una vez aportado lo anteriormente requerido, se resolverá por este despacho lo consecuente. En cuanto a la solicitud de apertura de cuenta, se informa a la señora BATECA BADILLO, que por ahora no se accede a ello, hasta tanto no se finiquite el trámite del ejecutivo de alimentos, esto con el fin de verificar los pagos referentes al cobro ejecutivo.	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00066</b>	Alimentos para menores	DIANA LISED CORZO LOPEZ	HELMER LEONARDO ORTEGA LOPEZ	Auto Interlocutorio Oficiar de manera inmediata al Jefe Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N°.5 de la Policía Nacional en Bucaramanga S., se requiere a la parte demandante para que allegue el paz y salvo del anterior togado, y a la vez allegue el poder debidamente conferido para su representación en el presente tramite.	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00150</b>	Verbal	ROSANGELA - ROJAS BERMUDEZ	JAVIER ALBERTO - ORTIZ AYALA	Auto Interlocutorio auto corrige error aritmetico el numerasl 5 del acta de fecha 05 de diciembre del 2023	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00169</b>	Jurisdicción Voluntaria	RONALDO ALEXANDER - PUERTO PARADA	LUIS ERNESTO MORA BACCA	Auto Interlocutorio SE REQUIERE PUBLICAR SO PENA DE DESISTIMIENTO.	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00283</b>	Jurisdicción Voluntaria	CAROL PAOLA VILLAMIZAR LEON	MARIA LUCIA VILLAMIZAR CACERES	Auto Interlocutorio AUTO CORRIGE PROVIDENCIA DEL 24 DE ENERO DE 2024, Y EN CONSECUENCIA, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PARA EL 9 DE ABRIL DE 2024 A LAS 3 DE LA TARDE	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00352</b>	Jurisdicción Voluntaria	JOSE WILLIAN MELO LARA	LUIS ERNESTO MORA BACCA	Auto Interlocutorio SE DA POR TERMINADO EL PROCESO POR CUANTO ES EL MISMO QUE SE TRAMITA CON RADICADO 169-23.	20/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2023 00441</b>	Ejecutivo	ANDREA VIVIANA - MENDOZA BUENDIA	FREDY FERNANDO BASTIDAS GUIZA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Acoger y aprobar la conciliación extraprocetal allegada de común acuerdo suscrito entre las partes, anexo al presente ejecutivo, y refrendado por los apoderados respectivos. SEGUNDO: Dar por terminado el presente ejecutivo, de conformidad con lo plasmado dentro del documento aportado por las partes y anexo al presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. TERCERO: Ordenar la entrega de dineros existentes en el banco agrario de Colombia a favor de la demandante ANDREA VIVIANA MENDOZA BUENDIA, a través de su apoderado. CUARTO: Ordenar la entrega de dineros existentes en el banco agrario de Colombia a favor del demandado FREDDY FERNANDO BASTIDAS GUIZA QUINTO: Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente ejecutivo. SEXTO: No condenar en costas por ser la terminación de común acuerdo. SEPTIMO: Cumplido lo anterior se dispone al archivo del presente expediente digital	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00518</b>	Jurisdicción Voluntaria	REINALDO - BARRIOS QUINTERO	NO APLICA	Retiro demanda - Art.88 SE ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2024 00086</b>	Verbal	FANNY ESTELA - YAÑEZ ORTIZ	JUAN ANTONIO LIZARAZO HERNANDEZ	Auto inadmite demanda auto inadmite demanda	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2024 00087</b>	Ordinario	LEONARDO GALVIS GRIMALDO	ELVIS JOSE PEÑALOZA	Auto inadmite demanda auto inadmite demanda	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2024 00102</b>	Verbal Sumario	ANGIE LILIANA TAMARA TORRES	BRYAN STEVEN PEÑA MUÑOZ	Auto inadmite demanda auto inadmite demanda	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2024 00116</b>	Jurisdicción Voluntaria	PEDRO ELIAS ROJAS GONZALEZ	NO APLICA	Auto inadmite demanda SUBSANAR EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS	20/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2024 00121</b>	Jurisdicción Voluntaria	FRANK YERY BACCA ALVARADO	NO APLICA	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	20/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21 03 2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

*SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA*  
SECRETARIO